

# ORGANIZACIÓN DEL CBCM

## Tema 9

## ÍNDICE

|         |                                                                                                  |    |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1       | LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS.....                           | 3  |
| 1.1     | Antecedentes .....                                                                               | 3  |
| 1.2     | Tipología y ámbito de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos .....    | 4  |
| 1.2.1   | Estatales .....                                                                                  | 4  |
| 1.2.2   | Autonómicos .....                                                                                | 4  |
| 1.2.3   | Provinciales .....                                                                               | 6  |
| 1.2.4   | Municipales .....                                                                                | 6  |
| 1.2.5   | Servicios de extinción de empresa .....                                                          | 6  |
| 1.2.6   | Servicios de extinción voluntarios.....                                                          | 6  |
| 2       | EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID ..... | 7  |
| 2.1     | Introducción .....                                                                               | 7  |
| 2.1.1   | Origen.....                                                                                      | 7  |
| 2.1.2   | Legislación .....                                                                                | 7  |
| 2.1.3   | Funciones .....                                                                                  | 8  |
| 2.2     | Organización operativa: parques y recursos.....                                                  | 8  |
| 2.2.1   | Escalas y Categorías.....                                                                        | 8  |
| 2.2.2   | Ámbitos y posiciones de la guardia.....                                                          | 9  |
| 2.2.2.1 | Ámbito operacional.....                                                                          | 9  |
| 2.2.2.2 | Ámbito de coordinación.....                                                                      | 9  |
| 2.2.2.3 | Ámbito de apoyo.....                                                                             | 10 |
| 2.2.2.4 | Jefatura de guardia .....                                                                        | 10 |
| 2.2.3   | Distribución territorial.....                                                                    | 10 |
| 2.2.4   | Vehículos .....                                                                                  | 11 |
| 2.2.5   | Grupos Especiales.....                                                                           | 12 |
| 2.3     | Organización funcional: áreas técnicas.....                                                      | 13 |

# 1 LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

La atención de las situaciones de emergencia, en general, supone un problema organizativo y una responsabilidad administrativa compleja, que incluye a diferentes sectores, servicios, administraciones... En el caso español, esta situación se ha visto agravada debido al alto grado de descentralización que deriva del Estado de las Autonomías.

El Estado español actualmente no dispone de una Ley que garantice la cobertura de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos a toda la población, ni tampoco existen Leyes u otras fórmulas legales que determinen una mínima estructura y organización común para todos cuerpos del territorio nacional. Lo más parecido a esto son las “Leyes de Emergencia” que, cada una por su lado, existen en algunas Comunidades Autónomas (Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña, Galicia...), si bien éstas no se encuentran desarrolladas en muchos aspectos que resultan esenciales.

Ante la ausencia de una regularización general, hecho que sigue siendo patente en el año 2025, las diferentes Administraciones (Estatal, Regional, Provincial y Municipal) y otras entidades han optado por implementar en su territorio competencial alguno de los modelos de servicios existentes: públicos, privados, municipales, provinciales, comarcales...

## 1.1 Antecedentes

El *Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales*, que data de 1955, establece la obligatoriedad de disponer de un servicio propio de extinción de incendios en aquellos municipios de más de 5000 habitantes. En aquellos años, las grandes ciudades y capitales de provincia ya disponían de uno, pero los municipios menores, de unos 5.000 habitantes, no podían permitírselo.

La *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)* especifica que los municipios cuentan con la competencia de protección civil, prevención y extinción de incendios. Se determina la obligatoriedad de establecer un servicio propio de prevención y extinción de incendios siempre que se cuente con una población superior a los 20.000 habitantes (Artículo 26.1).

En el periodo de mayor crecimiento de ciertas poblaciones durante el proceso de crecimiento industrial y turístico, estas se vieron obligadas a establecer sus propios cuerpos de bomberos/as por imperativo legal (LRBRL), así como el modo en que se prestaba este servicio, el cual se comenzó a gestionar a través de las Diputaciones Provinciales y de los Consorcios que aglutinaban diferentes entidades.

La *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local* modifica en parte la Ley de Bases de Régimen Local de 1985. En ella se establece que cada administración asuma una competencia (es decir, que no haya solapamientos entre administraciones con relación a las competencias sobre la gestión de estas prestaciones) e introduce los principios de “eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera” aplicados a la gestión de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos. Esto se concreta en tres puntos:

- La competencia sigue siendo propia de los municipios en todo caso y con independencia del número de habitantes de dichas entidades (artículo 25.2.f), si bien la legislación sectorial será quien concrete dichas competencias dentro del marco de la eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, sobre todo a la hora de evaluar la conveniencia de la implantación

de nuevos servicios, entre otros, los de prevención y extinción de incendios. Las Comunidades Autónomas mantienen las competencias en el mundo forestal.

- Se mantiene la obligación de los municipios con población superior a los 20.000 habitantes, de prestar el servicio de prevención y extinción de incendios (Artículo 26.1.c).
- Se introduce un nuevo actor, las Diputaciones Provinciales, que ejercerán competencia subsidiaria, que no directa, en el ámbito de la prevención y extinción de incendios, cuando los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes no procedan a la prestación del servicio (artículo 36.1.c).

## 1.2 Tipología y ámbito de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos

Si analizamos ahora qué organización es la titular (entidad pública o privada) del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, nos encontramos con que en el territorio español conviven diferentes tipos de entidades y de formas de prestación.

### 1.2.1 Estatales

Los servicios de prevención y extinción de incendios estatales son aquellos dependientes de los Ministerios o de la Administración del Estado:

- Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Los bomberos de AENA atienden exclusivamente las emergencias aeroportuarias dentro de la propia instalación.
- Ministerio de Defensa. Las Bases Militares Aéreas y las de la Armada cuentan con servicios propios de bomberos y bomberas, y su actividad se limita a su propia base.
- El personal que compone la Unidad Militar de Emergencias (UME) son soldados del ejército español formado específicamente en labores contra incendios y de salvamento, rescate, etc., y que apoya las labores de emergencia (catástrofe, grave riesgo...) cuando se requiere, aunque no da respuesta a las emergencias diarias.

### 1.2.2 Autonómicos

Las Comunidades Autónomas también disponen de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos dentro de su ámbito competencial, si bien las soluciones implantadas para el desarrollo del mismo no han seguido el mismo ritmo ni han tenido el mismo alcance en todas las Comunidades y, además, la estructura y organización de dichos Servicios no presenta la homogeneidad deseada nivel nacional.

Siendo la Protección Civil una materia fuertemente descentralizada<sup>1</sup>, las Comunidades Autónomas asumen gran parte de los instrumentos de planificación e intervención en el ámbito de la Protección Civil y de la gestión de emergencias, por lo que a la hora de desarrollar sus leyes

---

<sup>1</sup> Lo que no impide seguir considerando a la misma como “competencia concurrente y, en ningún caso, exclusiva por parte de Administración alguna en su ámbito territorial”

autonómicas en dichas materias mantienen una estructura homogénea, si bien, no todas las Comunidades Autónomas presentan el mismo grado de desarrollo de las mismas.

El ejercicio de las competencias autonómicas en materia de Protección Civil o Emergencias abarca desde la elaboración de diferentes Planes de Emergencia hasta la necesaria coordinación, en su caso, de todos los Servicios que puedan llegar a intervenir en una emergencia, pasando por el apoyo técnico y material a las distintas entidades y organizaciones que actúan en dichas situaciones. En este sentido, correspondería a las Comunidades Autónomas determinar cómo organizar los Servicios de Protección Civil y decidir qué instancia acude y gestiona cada emergencia. En este aspecto, de nuevo la heterogeneidad ha sido el factor común entre las Comunidades Autónomas españolas:

- Unas veces la normativa atribuye competencias al Consejo de Gobierno y a una Consejería o Departamento (que suele ser la de Administraciones Públicas, Seguridad, Presidencia o similar).
- Otras veces se han creado centros directivos específicos (Dirección General de Protección Civil o de Emergencias, o de ambas).
- En otras, se vincula a la seguridad (Dirección General de Seguridad y Emergencias).
- En otras se encuentra diluido en un Centro Directivo de competencia genérica (Dirección General de Interior o equivalente).
- Por último, también se han creado organismos públicos específicos en la materia (Agencias).

Fruto de las transferencias realizadas desde los años 80, las competencias para el desarrollo legislativo, administración y gestión de los espacios forestales y naturales recaen en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas<sup>2</sup> y es en este marco competencial en el que las Comunidades Autónomas despliegan, de forma generalizada, elementos de prevención y extinción de incendios. En base a todo lo anterior se puede afirmar que es en el nivel autonómico donde se desarrollan las competencias y se fijan las acciones concretas de emergencias.

Un buen ejemplo de esto puede observarse en el ámbito forestal. España es un país con una amplia experiencia en la elaboración de planes forestales autonómicos y, por ello, las Comunidades Autónomas tienen aprobados y revisados documentos, tales como Estrategias y/o Planes forestales. De forma general, todos los planes forestales autonómicos incluyen la defensa frente al riesgo de incendios forestales, dada la importancia de este problema en nuestro país y, paralelamente, disponen de planes específicos incluidos en el ámbito de la Protección Civil (INFO) que contemplan las acciones a llevar a cabo en caso de incendio (análisis del riesgo, la zonificación, los niveles del incendio, la estructura organizativa para la extinción y los protocolos de coordinación).

En el análisis de los mecanismos de coordinación y cooperación existentes en la gestión de incendios forestales se diferencian los sistemas de coordinación en tareas de prevención y la coordinación en tareas de vigilancia, detección y extinción.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es importante mencionar que recientemente se ha publicado la *Ley 5/2024, de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales*, donde se establece a nivel

---

<sup>2</sup> Las Comunidades Autónomas son responsables de las labores de prevención, detección y extinción de los incendios forestales, así como de la normativa no básica que regula la actividad.

nacional un marco de regulación de las funciones propias de este personal que ejecuta un servicio de carácter esencial e interés social, así como los derechos y obligaciones específicas.

### 1.2.3 Provinciales

Los servicios de prevención y extinción de incendios de titularidad provincial o comarcal se presentan bajo dos figuras principalmente: los servicios prestados a través de las Diputaciones Provinciales y los Consorcios.

- Son muchas las Diputaciones provinciales que tienen establecido como un servicio más el de prevención y extinción de incendios, si bien no todas ellas coinciden en la forma de desarrollarlo y ponerlo en práctica. Así pues, mostrando los dos extremos, podemos encontrar provincias que disponen de un servicio profesional de bomberos y bomberas, altamente cualificado e implantado en el terreno, con una estructura administrativa y operativa totalmente desarrollada; como que, en otras provincias, se emplee la firma de convenios con entidades municipales, voluntarios o entidades privadas para poder prestar ese servicio al territorio. Entre ambas, toda una amalgama de posibilidades que mezclan y hacen convivir distintas formas de prestar el citado servicio.
- El modelo de Consorcio, bien sea con carácter provincial, bien comarcal, se ha constituido en la forma de gestión que mayor auge ha experimentado en el sector público en los últimos años. En el año 2024 las Administraciones que gestionan los SPEIS de 28 provincias forman parte de Conbé (Asociación de consorcios y servicios de bomberos de España).

### 1.2.4 Municipales

El modelo de titularidad municipal es el más desarrollado en España. Este modelo procede de la obligatoriedad marcada en el tiempo, a los municipios de más de 20.000 habitantes, de prestar el servicio de prevención y extinción de incendios, por las diferentes Leyes. Aunque cada vez con menor frecuencia, aún existen algunos servicios de titularidad municipal que han ampliado sus ámbitos territoriales para apoyar o suplir la ausencia de personal en el ámbito provincial o comarcal a través de la firma de convenios de colaboración en los que se asumen las competencias de éstos.

### 1.2.5 Servicios de extinción de empresa

Los servicios de extinción de empresa tienen una gran importancia en la protección de los grandes riesgos industriales del país. Este sistema no es más que una forma privada de cubrir el servicio basada en el modelo de gestión indirecta o de externalización del servicio. Este personal depende administrativamente de las empresas que los contratan para el desempeño de la actividad dentro del recinto de la instalación.

### 1.2.6 Servicios de extinción voluntarios

La figura del personal de extinción voluntario no se ha desarrollado en España tanto como en la Europa occidental de finales del siglo XX (Inglaterra, Alemania, Portugal...) y, además, carece de una regulación específica relativa al desempeño de sus funciones más que las menciones en algunas legislaciones a nivel autonómico.

## 2 EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En la actualidad, y habiendo cumplido ya más de 50 años de servicio, nuestro Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid (CBCM) supera los 1.600 efectivos y, en el año 2025, cuenta con 22 parques repartidos estratégicamente por toda la región desde los que se presta servicio a casi 4 millones de ciudadanos de la Comunidad de Madrid, con una cobertura geográfica del 91% del territorio. También existen servicios municipales que prestan servicio en su territorio:

- Madrid capital, con 13 parques.
- Alcorcón.

Cada parque de bomberos y bomberas tiene asignada una zona de primera intervención, que es a donde acuden como primera opción ante cualquier suceso. No obstante, los recursos, tanto materiales como humanos, son intercambiables y pueden ser movilizados a cualquier punto de la Comunidad de Madrid ante una necesidad operativa de emergencia.

### 2.1 Introducción

#### 2.1.1 Origen

El Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid (CBCM) se estableció el 28 de septiembre de 1967 como consecuencia de la grave problemática provocada por los numerosos incendios forestales acaecidos en los dos veranos precedentes. La Diputación Provincial de Madrid recibió una solicitud para crear un servicio de extinción de incendios forestales, lo que llevó a la creación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (SPEI), germen de lo que, hoy en día, es nuestro Cuerpo de Bomberos. Pocos meses después, ya en 1968, se instalaron los tres primeros parques contraincendios en las localidades de San Martín de Valdeiglesias, Cercedilla y Torrelaguna. Además, se extendió por espacio de varios meses la actividad veraniega de la Escuela de Capataces Forestales de Villaviciosa de Odón, con el fin de contar con personal capacitado para hacer frente a los incendios.

#### 2.1.2 Legislación

Algunas de las leyes que actualmente regulan el CBCM son las siguientes:

- *Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, o Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid*
- *Decreto 94/1985, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid*
- *Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid (conocida como la “Ley del Fuego”)*
- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil*
- *Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.*

- *Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.*

### 2.1.3 Funciones

Sus funciones están recogidas en el artículo 14 de la Ley del Fuego. Estas funciones se llevan a cabo en todo el ámbito territorial, incluyendo áreas naturales y rurales, ya que el CBCM tiene plena competencia en materia forestal, reconocida por primera vez en el artículo 2.3 del *Decreto 102/2008 de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid*. Esta competencia ha sido atribuida recientemente a la Dirección General de Emergencias a través del *Decreto 217/2023, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, que establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM 112)*.

## 2.2 Organización operativa: parques y recursos

### 2.2.1 Escalas y Categorías

El Artículo 15 del *Decreto Legislativo 1/2006* indica las Escalas y Categorías del CBCM. Si a esto le añadimos el régimen de trabajo explicado en el acuerdo de bomberos de 2021-2025 obtenemos la siguiente tabla:

| ESCALA                | ESPECIALIDAD   | CATEGORÍA                           | DISTINTIVO                                                                           | RÉGIMEN DE TRABAJO                                     |
|-----------------------|----------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Técnica o de mando    |                | Inspector/a                         |  | Guardias localizables semanales y oficinas             |
|                       |                | Oficial de Área                     |  | Guardias presenciales, alertas localizables y oficinas |
|                       |                | Oficial Técnico                     |                                                                                      |                                                        |
| Ejecutiva u Operativa |                | Jefe/a Supervisor/a                 |  | Guardias presenciales, alertas localizables y oficinas |
|                       |                | Jefe/a de Equipo                    |  | Guardias presenciales                                  |
|                       |                | Jefe/a de Dotación                  |  |                                                        |
|                       |                | Bombero/a Especialista <sup>3</sup> |                                                                                      |                                                        |
|                       |                | Bombero/a                           |                                                                                      |                                                        |
|                       | Comunicaciones | Jefe/a de Sala                      |  |                                                        |
|                       |                | Operador/a                          |                                                                                      |                                                        |

Tabla 1. Escalas y Categorías del CBCM

<sup>3</sup> Aquí también se incluyen las de Bombero/a Especialista Conductor/a y Bombero/a Conductor/a.

## 2.2.2 Ámbitos y posiciones de la guardia

A fin atender los requerimientos de intervención con los recursos adecuados y necesarios, y facilitar el asesoramiento técnico necesario, se establecen 3 ámbitos de guardia (operacional, de coordinación, y de apoyo) que se complementan, pues la mejor respuesta exige el concurso los tres.

### 2.2.2.1 Ámbito operacional

Es aquel que asume la actuación en el territorio en las situaciones de emergencia, garantizando la cadena de mando en la intervención, así como los diferentes niveles de respuesta operativa planificada, con los medios humanos y materiales adecuados a la situación de riesgo.

La cadena de mando de los recursos del ámbito operacional **es competente para determinar qué hacer** -y cómo hacerlo- en aquellos servicios a los que hayan sido movilizados, así como para solicitar los recursos que consideren necesarios; pero quedan **subordinados** a lo que en cada momento se determine desde el ámbito de coordinación en lo **referente a la movilización o desmovilización** de los recursos.

El ámbito operacional de la guardia se despliega en el territorio mediante unas posiciones de guardia que garantizan el nivel de respuesta y de mando adecuados en la atención a las situaciones de emergencia. Este ámbito se estructura, en función del respectivo nivel de responsabilidad y ámbito de actuación, en las siguientes posiciones:

- Jefaturas operacionales (J2.X)
- Subjefaturas operacionales (J3.X)
- Conductores de Jefatura asociados a las dos posiciones anteriores.
- Las que participan en las dotaciones de respuesta, conformadas por Jefes/as de Equipo, Jefes/as de Dotación y Bomberos/as.

### 2.2.2.2 Ámbito de coordinación

Es aquel que asume la ordenación diaria, gestión y seguimiento de los recursos humanos y materiales desplegados en todo el territorio a fin de garantizar la asistencia y resolución de las situaciones de emergencia, en base a un análisis del riesgo potencial de todos los elementos del territorio.

El ámbito de coordinación es el competente para determinar qué demandas de servicios son atendidas o no, y con qué recursos, correspondiéndole, por tanto, **la capacidad de movilizar y desmovilizar los recursos propios, y solicitar o no los recursos ajenos** que pudieran ser demandados desde el lugar de la intervención. Tiene, por tanto, por objeto:

- El desplazamiento selectivo y estratégico de los recursos disponibles a fin de garantizar, en todo momento, una disponibilidad de recursos equilibrada en todo el territorio.
- La movilización de los recursos humanos y materiales disponibles a fin de resolver con eficacia cada siniestro o emergencia y la realización de las actuaciones técnicas necesarias para proteger a las personas y bienes afectados.
- La disponibilidad de apoyo logístico u operativo a los equipos actuantes en un siniestro o emergencia para que puedan cumplir adecuadamente su tarea.

- Garantizar la configuración y niveles de mando adecuados al servicio correspondiente.

El ámbito de coordinación de la guardia se desarrolla fundamentalmente desde el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) del CBCM, a través de las posiciones de guardia denominadas Coordinación de guardia (J2), Jefatura de Sala, y Operadoras/es de Comunicaciones.

#### 2.2.2.3 Ámbito de apoyo

Es aquel que asume aspectos de **análisis y/o apoyo técnico o logístico**, pudiendo formar parte del dispositivo de asesoramiento y apoyo al mando tanto en el ámbito de coordinación como en el operacional.

Componen las posiciones de guardia del ámbito de apoyo:

- Unidad de análisis y apoyo forestal al ámbito de coordinación (IFSala) y al operacional (F1/F2).
- Unidad médica de guardia (UMG).
- Taller/almacén, Unidad en alerta del Servicio Operativo, GED (Grupo Especial de Drones).
- Jefatura del PC / PCL, y otras que pudieran desplegarse como asesoramiento y apoyo al mando.

#### 2.2.2.4 Jefatura de guardia

- La **Jefatura del Cuerpo de Bomberos** (JCB - J0) es la persona responsable última de la respuesta y el servicio prestado. Tiene, por tanto, potestad para dictar, en cualquier momento y ámbito, cuantas órdenes considere oportunas.
- La **Jefatura de Guardia** (J1) ejerce de manera ordinaria la **dirección del servicio de guardia en los 3 ámbitos** (operacional, de coordinación, y de apoyo) y garantiza el mando único ante situaciones de emergencia cuya atención corresponde al CBCM.

### 2.2.3 Distribución territorial

Desde el 1 de enero de 2025, el CBCM se organiza en **5 tipos de parque** ordenados de mayor cantidad de funcionarios a menor cantidad, incluyendo entre paréntesis los indicativos de los parques:

- **Parque de Zona.** Parla (31), Alcalá de Henares (22), Alcobendas (11), Arganda del Rey (23) y Fuenlabrada (30).
- **Parque Principal.** Torrejón de Ardoz (26), Villaviciosa (32), Getafe (36) y Collado Villalba (42).
- **Parque tipo A.** Las Rozas de Madrid (41), Leganés (39), Móstoles (38) y Pozuelo (47).
- **Parque tipo B.** Tres Cantos (12), Lozoyuela (13), Coslada (21), Aranjuez (33), Aldea del Fresno (34), San Martín de Valdeiglesias (35), Valdemoro (37), El Escorial (43) y Navacerrada (46).
- **Parque tipo C.** Son los parques de incendios rurales (PIR) que estarán en servicio durante la época alta de peligro INFOMA.

En cuanto a **jefaturas y subjefaturas**, la distribución es de la siguiente manera y con los siguientes indicativos:

- **J0:** Jefatura del Cuerpo de Bomberos
- **J1:** Inspector/a-Jefatura de la Guardia (Madrid 112 CECOP – Pozuelo de Alarcón)
- **J2:** Oficial-Coordinación de la guardia (Madrid 112 CECOP – Pozuelo de Alarcón)
- **J2.1:** Oficial de Guardia (Las Rozas)
- **J2.2:** Oficial de Guardia (Coslada)
- **J3.1:** Jefe/a Supervisor/a de Guardia (Alcobendas)
- **J3.2:** Jefe/a Supervisor/a de Guardia (Coslada)
- **J3.3:** Jefe/a Supervisor/a de Guardia (Parla)
- **J3.4:** Jefe/a Supervisor/a de Guardia (Las Rozas)
- **J3.5:** Jefe/a Supervisor/a de Guardia (Fuenlabrada de forma provisional)
- **JL (Jefatura de Logística):** Jefe/a Supervisor/a de Guardia (Almacén/Taller-Las Rozas)

En la *época de peligro Alto de incendios forestales* la respuesta se complementa y refuerza con personal operativo en diversos puestos de guardia.

## 2.2.4 Vehículos

Los vehículos del CBCM se dividen en varios grupos en función de su indicativo. El recurso se compone según la siguiente estructura: **XY.ZZ**, donde XY es el código del parque, e ZZ es el código del recurso.

Ejemplo:

41.11: Primera salida de Las Rozas.

37.25: PIF de Valdemoro.

32.30: Autoescala de Villaviciosa.

A continuación, se expone un listado de vehículos y en qué parques podemos encontrarlos actualizado a enero de 2025:

### Grupo 1:

XY.11: BRP Primera salida. Todos los parques.

XY.12: BRP Segunda salida. Todos los parques menos P39 y P46.

XY.13: BUL Tercera salida. P36 y P39.

XY.15: BRP asociada al PIR (época INFOMA). P12 y P23.

### Grupo 2:

XY.21: BFP. Todos los parques.

XY.25: BFP asociada al PIF (época INFOMA). Todos menos P12, P23, P30, P36 y P39.

**Grupo 3:**

- XY.30: AEA: Autoescala. Todos los parques menos P46.
- XY.31: FSV: Furgón de Salvamentos Varios. Todos los parques.
- XY.32: BNP: Bomba Nodriz Pesada. P12, P13, P23, P26, P31, P33, P34, P35, P38, P39, P42 y P47.
- XY.33: VIA: Vehículo de Iluminación y Achique. P11, P21, P31 y P41.
- XY.34: FAV: Furgón de Apeos Varios.
- XY.35: FRA: Furgón de Reserva de Aire. P30 y P32.
- XY.36: RBQ: Vehículo de defensa Radiológica, Biológica y Química. P36.
- XY.37: VAT: Vehículo de Asistencias Técnicas. Todos los parques.
- XY.38: FER: Furgón Equipo Rescate. P46.
- XY.39: VRA: Vehículo de Rescate Acuático. P23, P33 y P35.

**Grupo 4:**

- XY.40, 41, 42, 43: BUS (Unidad de transporte de personal). Todos los parques.

**Grupo 6:** indicativos para recursos de empresa.

- XY.61, 62: BFL: Bomba Forestal Ligera
- XY.64, 65, 66, 67, 68, 69: BFP (Bomba Forestal Pesada de empresa. La XX.69 se compone de una Bomba Forestal Pesada y una Bomba Nodriz Pesada (BFP+BNP)).

**Grupo 8:**

- XY.81: BFL: Bomba Forestal Ligera (Patrulla diurna).
- XY.82: BFL: Bomba Forestal Ligera (Patrulla nocturna).
- XY.84: Buldócer.

**Indicativos de medios aéreos:**

- HD.Z: Helicóptero de rescate o coordinación (HD.0; HD.1; HD.2).
- MD.XY: HBRIFH: Brigada helitransportada (MD.13; MD.23; MD.35; MD.43).
- LD.XY: HBOMB: Helibomba (LD.13; LD.35; LD.41).

## 2.2.5 Grupos Especiales

Actualmente existen los siguientes Grupos Especiales:

- GEF Formación
- GEP Prevención
- GED Drones, en P41.
- GERA Rescate en Altura, en P46

No obstante, cabe mencionar que en la actualidad se está gestionando la creación de otros Grupos Especiales como el GERBQ (Radiológico, Biológico y Químico) o el GERIF (Refuerzo en Incendios Forestales) con el objetivo de adquirir una mayor especialización en grupos reducidos de intervinientes para la resolución de siniestros que, por su envergadura, puedan conllevar la necesidad de actuaciones más complejas y con conocimientos ampliados.

## 2.3 Organización funcional: áreas técnicas

Existe una íntima relación entre la organización territorial (operativa) del CBCM, y la parte técnica. Al ser la estructura del CBCM un elemento cambiante, las próximas líneas se van a centrar en definir las principales funciones técnicas del CBCM, siendo un listado no exhaustivo de actividades al margen del proceder operativo, ya definido brevemente en el apartado de “Organización territorial”.

Es importante mencionar que en las áreas técnicas se mezclan los puestos inorgánicos (propios de un cuerpo especial como es el CBCM) con los puestos orgánicos (que existen en cualquier otro cuerpo de la administración, como por ejemplo Jefaturas de Área, Jefaturas de Unidad Técnica o Jefaturas de Servicio). Por ello, dentro de esta organización funcional encontramos personal que también realiza funciones operativas (tanto de la escala técnica como de la escala ejecutiva, con personal que trabaja en las distintas áreas a tiempo parcial), personal administrativo que no necesariamente viene de las organizaciones de extinción de incendios, e incluso personal que deja el operativo y trabaja exclusivamente en algún departamento técnico durante un periodo de tiempo.

El CBCM tiene potestad y obligación de ejecutar las siguientes funciones y actividades:

- La gestión de los parques y sus necesidades.
- La planificación y procedimientos operativos.
- La ejecución de informes relacionados con las intervenciones en las que el CBCM ha actuado.
- La elaboración de estadísticas las cuales acaban recogiendo en una memoria anual.
- La gestión de los sistemas y comunicaciones y radios que afecten exclusivamente al CBCM, (CECOP, SITREM, Gesparques web, etc.).
- La lucha, la prevención y el análisis de los incendios forestales, así como las autorizaciones a distintas entidades (como por ejemplo quemas prescritas o fuegos artificiales).
- La Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con la *Ley 31/1995*.
- La gestión documental de todas las normas internas, instrucciones técnicas, procedimientos de trabajo, etc.
- La realización de convenios con otras entidades, públicas y privadas, como por ejemplo con otras Comunidades Autónomas u otros Servicios de Extinción de Incendios.
- La planificación, diseño y ejecución de todas las acciones formativas relacionadas con el CBCM, y más concretamente la formación de personal de nuevo ingreso, de personal en promociones internas y formación continua de la plantilla.
- La gestión y compra de equipos y organización del almacén.
- La gestión y compra de vehículos y organización del taller.

- La organización de simulacros, actividades de prevención y divulgación a la población.
- El control de la normativa de protección contra incendios.
- La gestión y creación de los grupos especiales de las temáticas que lo requieren.
- La gestión de los recursos humanos de su personal, y más concretamente la gestión de calendarios y cuadrantes, de permisos y vacaciones, de los concursos de movilidad entre parques y departamentos, y de servicios especiales.
- La atención médica de su personal, incluyendo entre otras cosas la atención de la alerta a través de CECOP en caso de accidente, enfermedad sobrevenida o enfermedad de familiar, la vigilancia de la salud mediante los reconocimientos médicos periódicos, la adaptación de puesto de trabajo del personal del CBCM en caso de limitaciones funcionales por enfermedad o accidente, y la gestión y suministro del material sanitario de Parques y vehículos.
- El contacto con distintas organizaciones nacionales e internacionales, así como la posible participación en ejercicios y simulacros organizados por las mismas, y la asistencia de urgencia en catástrofes nacionales e internacionales donde se solicite al CBCM.